

PAGARÉ

BUENO POR \$66,000.00

PARTES Y DOMICILIOS

Acreedor: PR SOPORTE EFECTIVO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Domicilio: Versalles No. 21, Int. 404, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México.

Deudor/Suscriptor: Gustavo Irán Regis Balderas
Domicilio: Privada Parque Abetos 11, Col. Residencial Foresta, Mpio. Metepec, Edo. De México, C.P. 52144.

Aval: Alejandro Acevedo Miranda
Domicilio: 3er. Andador Loma Bonita 5, Col. Zentlapatl, Mpio. Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, México, C.P. 05010.

IMPORTE DEL PAGARÉ, LUGAR Y FORMA DE PAGO

Por este pagaré prometo pagar incondicionalmente a la orden de PR SOPORTE EFECTIVO, SA de CV, SOFOM, E.N.R., la suma principal de: \$66,000.00 (Sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.); cantidad que se pagará mediante 48 (Cuarenta y ocho) exhibiciones quincenales y sucesivas, en términos de lo pactado en el presente Título de Crédito y en el Calendario de Amortización que se agrega al reverso de este pagaré, a partir del mes de julio de 2025.

El importe del presente pagaré se establece en pesos, moneda de los Estados Unidos Mexicanos y el lugar de pago de la obligación asumida será en la Ciudad de México, Distrito Federal y, en específico, en el domicilio del Acreedor antes indicado o en cualquier otro lugar que se requiera el pago.

Todos los pagos que El Deudor/Suscriptor realice bajo este pagaré los hará efectivos en **PESOS MEXICANOS** ya que todos los montos que figuran en este pagaré están pactados en esta moneda.

APLICACION DE PAGOS

Todos los pagos que el Deudor/Suscriptor llegue a efectuar, se aplicarán en el siguiente orden: intereses moratorios, intereses ordinarios y en último lugar al capital, en el orden inverso de su vencimiento, es decir, primero serán aplicados a los adeudos señalados que presenten mayor tiempo de atraso. Los pagos anticipados que se lleguen a efectuar no eximen al Deudor/Suscriptor de pagar las amortizaciones subsiguientes en las fechas establecidas, sino que únicamente reducen el plazo de pago, con excepción de que el Acreedor acepte, por escrito, una forma distinta de aplicación.

VENCIMIENTO ANTICIPADO

El Deudor/Suscriptor reconoce y acepta que la falta de pago oportuno de una o más amortizaciones, generará el vencimiento anticipado de los demás pagos sucesivos que falten por vencer y por lo tanto El Acreedor tendrá derecho a reclamar y/o demandar el pago total de la suma principal insoluto, más sus correspondientes intereses ordinarios, intereses moratorios y demás accesorios que resulten de este pagaré o de la ley.

Con fundamento en los artículos 79, 128 y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, El Deudor/Suscriptor amplía el plazo de presentación del presente pagaré, determinando para tal efecto tres años posteriores a la fecha de la última amortización que se detalla en el Calendario de Amortización que al reverso de este pagaré se encuentra impreso, el cual forma parte integrante del mismo. Una vez vencida la prórroga aquí establecida, comenzará a correr la prescripción correspondiente. La presente prórroga no implica que este pagaré no pueda ser presentado para su pago con anterioridad.

INTERESES ORDINARIOS

El Deudor/Suscriptor pagará intereses ordinarios sobre saldos insolutos del importe principal de este documento más su correspondiente

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) vigente al momento del pago, los cuales serán generados a razón de la Tasa Fija del 40%.

El pagaré genera intereses ordinarios, la tasa fija de interés pactada se entenderá anual y se calculará dividiendo el valor porcentual de la tasa de interés aplicable entre 360, cuyo resultado se multiplicará por el monto de capital insoluto, acumulando el cálculo diario hasta la fecha del pago mensual que se indica en el Calendario de Amortizaciones que obra al reverso de este documento. El Suscriptor, manifiesta expresamente que conoce los métodos y forma de cálculo de la tasa de interés ordinaria, así como los medios en los que se da a conocer y por lo tanto, conoce a ciencia cierta el método de cálculo y determinación de la tasa que será aplicable para este pagaré.

INTERESES MORATORIOS

El retraso en el pago de cualquiera de las cantidades que El Deudor/Suscriptor deba pagar de conformidad con el mencionado Calendario de Amortización, generará el vencimiento anticipado del saldo insoluto del presente pagaré más los intereses ordinarios devengados y sin necesidad de aviso o requerimiento, el suscriptor pagará a la vista intereses moratorios a partir de la fecha del retraso en el pago y hasta su total liquidación a una tasa fija anual del 40%, más el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) correspondiente.

La tasa fija de interés moratorio pactada se entenderá anual y se calculará dividiendo el valor porcentual de la tasa de interés aplicable entre 360, cuyo resultado se multiplicará por el monto de capital y accesorios insolutos, acumulando el cálculo diario hasta la fecha de pago. El Suscriptor, manifiesta expresamente que conoce los métodos y forma de cálculo de la tasa de interés moratoria, así como los medios en los que se da a conocer y por lo tanto, conoce a ciencia cierta el método de cálculo y determinación de la tasa que será aplicable para este pagaré en caso de mora.

El Acreedor se reserva en todo caso, el cobro de los intereses moratorios, a pesar de que se hubieren extendido recibos de pago de capital.

JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y, en su caso, para el requerimiento judicial del pago del importe de este pagaré serán competentes los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando el Deudor/Suscriptor expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

El Deudor/Suscriptor promete pagar a la vista los gastos y las costas en los que incurra el tenedor de este pagaré que se deriven de la ejecución del mismo, incluyendo gastos y honorarios de abogados.

Fecha de Suscripción: En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 11 de julio de 2024.

DEUDOR/SUSCRIPTOR
Regis Balderas Gustavo Irán

DEUDOR/SUSCRIPTOR
Acevedo Miranda Alejandro



PAGARÉ

BUENO POR \$66,000.00



CALENDARIO DE AMORTIZACIÓN



PR SOPORTE EFECTIVO S.A. DE C.V. SOFOM ENR

RFC: PSE120315SY8



CREDIPROF

CALENDARIO DE AMORTIZACION

Titular:	Regis Balderas Gustavo Irán		
Crédito Otorgado:	\$	66,000.00	
Comisión por apertura equivalente al 3% del crédito otorgado (con I.V.A.):	\$	2,296.80	3%
Tasa de Interés anual:		40.00%	
Tasa de Interés anual (con I.V.A.):		46.40%	
Monto Entregado (Desembolso):	\$	63,703.20	
Plazo del Crédito (Capital + Intereses)		24	meses
Pago Fijo:	\$	2,122.64	
Frecuencia de Pago:		Quincenal	
Número de pagos por año:		24	
Monto Total a Pagar:	\$	101,886.52	
CAT (sin I.V.A.):		50.25%	

Referencia 1325026

# Pago	Fecha de Pago	Saldo Inicial	Pago de Interés	I.V.A. del Interés	Pago a principal	Pago Total	Saldo Insoluto del Principal
1	31 de julio de 2025	66,000.00	1,100.00	178.00	846.64	2,122.64	65,153.36
2	15 de agosto de 2025	65,153.36	1,085.89	173.74	863.00	2,122.64	64,290.36
3	31 de agosto de 2025	64,290.36	1,071.51	171.44	879.69	2,122.64	63,410.67
4	15 de septiembre de 2025	63,410.67	1,056.84	169.10	896.70	2,122.64	62,513.98
5	30 de septiembre de 2025	62,513.98	1,041.90	166.70	914.03	2,122.64	61,599.94
6	15 de octubre de 2025	61,599.94	1,026.67	164.27	931.70	2,122.64	60,668.24
7	31 de octubre de 2025	60,668.24	1,011.14	161.78	949.72	2,122.64	59,718.52
8	15 de noviembre de 2025	59,718.52	995.31	159.25	968.08	2,122.64	58,760.45
9	30 de noviembre de 2025	58,760.45	979.17	156.67	986.79	2,122.64	57,763.65
10	15 de diciembre de 2025	57,763.65	962.73	154.04	1,005.87	2,122.64	56,757.78
11	31 de diciembre de 2025	56,757.78	945.96	151.35	1,025.32	2,122.64	55,732.46
12	15 de enero de 2026	55,732.46	928.87	148.62	1,045.14	2,122.64	54,687.32
13	31 de enero de 2026	54,687.32	911.46	145.83	1,065.35	2,122.64	53,621.97
14	15 de febrero de 2026	53,621.97	893.70	142.99	1,085.94	2,122.64	52,536.03
15	28 de febrero de 2026	52,536.03	875.60	140.10	1,106.94	2,122.64	51,429.09
16	15 de marzo de 2026	51,429.09	857.15	137.14	1,128.34	2,122.64	50,300.75
17	31 de marzo de 2026	50,300.75	838.35	134.14	1,150.15	2,122.64	49,150.59
18	15 de abril de 2026	49,150.59	819.18	131.07	1,172.39	2,122.64	47,978.20
19	28 de abril de 2026	47,978.20	799.64	127.94	1,195.06	2,122.64	46,783.15
20	15 de mayo de 2026	46,783.15	779.72	124.76	1,218.16	2,122.64	45,564.98
21	31 de mayo de 2026	45,564.98	759.42	121.51	1,241.71	2,122.64	44,323.27
22	15 de junio de 2026	44,323.27	738.72	118.20	1,265.72	2,122.64	43,057.55
23	30 de junio de 2026	43,057.55	717.63	114.82	1,290.19	2,122.64	41,767.36
24	15 de julio de 2026	41,767.36	696.12	111.38	1,315.13	2,122.64	40,452.23



PAGARÉ

BUENO POR \$66,000.00



PR SOPORTE EFECTIVO S.A. DE C.V. SOFOM ENR

RFC: PSE120315SY8

CREDIPROF

CALENDARIO DE AMORTIZACION

Titular:	Regis Balderas Gustavo Irán		
Crédito Otorgado:	\$	66,000.00	
Comisión por apertura equivalente al 3% del crédito otorgado (con I.V.A.):	\$	2,296.80	3%
Tasa de Interés anual:		40.00%	
Tasa de Interés anual (con I.V.A.):		46.40%	
Monto Entregado (Desembolso):	\$	63,703.20	
Plazo del Crédito (Capital + Intereses)		24	meses
Pago Fijo:	\$	2,122.64	
Frecuencia de Pago:		Quincenal	
Número de pagos por año:		24	
Monto Total a Pagar:	\$	101,886.52	
CAT (sin I.V.A.):		50.25%	

Referencia 1325026

# Pago	Fecha de Pago	Saldo Inicial	Pago de Interés	I.V.A. del interés	Pago a principal	Pago Total	Saldo Insoluto del Principal
25	31 de julio de 2026	40,452.23	674.20	107.87	1,340.56	2,122.64	39,111.67
26	15 de agosto de 2026	39,111.67	651.86	104.30	1,366.48	2,122.64	37,745.19
27	31 de agosto de 2026	37,745.19	629.09	100.65	1,392.90	2,122.64	36,352.30
28	15 de septiembre de 2026	36,352.30	605.87	96.94	1,419.82	2,122.64	34,932.47
29	30 de septiembre de 2026	34,932.47	582.21	93.15	1,447.27	2,122.64	33,485.20
30	15 de octubre de 2026	33,485.20	558.09	89.29	1,475.26	2,122.64	32,009.94
31	31 de octubre de 2026	32,009.94	533.50	85.36	1,503.78	2,122.64	30,506.17
32	15 de noviembre de 2026	30,506.17	508.44	81.35	1,532.85	2,122.64	28,973.32
33	30 de noviembre de 2026	28,973.32	482.89	77.26	1,562.49	2,122.64	27,410.83
34	15 de diciembre de 2026	27,410.83	456.85	73.10	1,592.69	2,122.64	25,818.14
35	31 de diciembre de 2026	25,818.14	430.30	68.85	1,623.49	2,122.64	24,194.65
36	15 de enero de 2027	24,194.65	403.24	64.52	1,654.87	2,122.64	22,539.78
37	31 de enero de 2027	22,539.78	375.66	60.11	1,686.87	2,122.64	20,852.91
38	15 de febrero de 2027	20,852.91	347.55	55.61	1,719.48	2,122.64	19,133.43
39	28 de febrero de 2027	19,133.43	318.89	51.02	1,752.72	2,122.64	17,380.71
40	15 de marzo de 2027	17,380.71	289.68	46.35	1,786.61	2,122.64	15,594.10
41	31 de marzo de 2027	15,594.10	259.90	41.58	1,821.15	2,122.64	13,772.95
42	15 de abril de 2027	13,772.95	229.55	36.73	1,856.36	2,122.64	11,916.59
43	28 de abril de 2027	11,916.59	198.61	31.78	1,892.25	2,122.64	10,024.35
44	15 de mayo de 2027	10,024.35	167.07	26.73	1,928.83	2,122.64	8,095.51
45	31 de mayo de 2027	8,095.51	134.93	21.59	1,966.12	2,122.64	6,129.39
46	15 de junio de 2027	6,129.39	102.16	16.35	2,004.13	2,122.64	4,125.26
47	30 de junio de 2027	4,125.26	68.75	11.00	2,042.88	2,122.64	2,082.38
48	15 de julio de 2027	2,082.38	34.71	5.55	2,082.38	2,122.64	0.00
		Total	30,936.65	4,949.86	66,000.00	101,886.52	

LAS CIFRAS QUE SE SE INDICAN EN ESTE CALENDARIO DE AMORTIZACIÓN SON APROXIMADAS.
* CAT sin I.V.A. Para fines informativos y de comparación exclusivamente.